



RESOLUCION N° 14012

VISTO:

El expediente CO-0062-00756722-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrante a fojas 14.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Daniel Alberto Botta – DNI N° 12.215.145, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Alineación y balanceo – Distrito R2a.

Nombre o razón social: Daniel Alberto Botta – CUIT N° 20-12215145-0.

Domicilio: Tucumán N° 3.887.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando